

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 441

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Decreto Alcaldicio N°2348 de fecha 23/07/2025 que clausura el establecimiento comercial de Comercializadora CG S.A. Decreto Alcaldicio N°2349 de fecha 23/07/2025 que clausura el establecimiento comercial de Exportadora Crispagold S.A. Detalle de la Patente correspondiente al 1er semestre del año 2026 de Comercializadora CG S.A. Detalle de la Patente correspondiente al 1er semestre del año 2026 de Exportadora Crispagold S.A.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2348 y N°2349 de fecha 23/07/2025, se dispuso la clausura de los locales comerciales ubicados en Cisne N°871, Villa Lennox, por mantener deuda pendiente por concepto de patente comercial. Que, a la fecha, ambas empresas han regularizado su situación, acreditando el pago total de la deuda pendiente. Que, en virtud de lo anterior, han cesado las causas que motivaron la medida de clausura. Que, conforme a las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la normativa vigente sobre rentas municipales, corresponde disponer el levantamiento de la clausura.

DECRETO

1.- AUTORÍCESE el levantamiento de clausura a COMERCIALIZADORA CG S.A., Rut N°76.063.152-3, Patente Rol N°292456 y EXPORTADORA CRISPAGOLD S.A., R.U.T. N°76.031.818-3, Patente Rol N°292455, ambas ubicadas en Los Cisnes N°871, Villa Lennox, Concón, ya que realizaron el pago total de la deuda y sus patentes se encuentran vigentes.

2.- REÁLICESE por parte del Departamento de Inspección Comunal el retiro de sellos, candados y cadenas.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio al correo [REDACTED]

4.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PEM/VCF/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Inspección

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

